MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla- Atlántico 05 de mayo de 2026

Señor:
TC DANNY VICENTE REYES MURCIA
Directora ESMBAS 02 REGIONAL 1
Gerente de Proyecto

ASUNTO:

EVALUACION TECNICA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 220-ESMBAS02-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2026".

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación Técnica realizada conforme a lo señalado en el **CAPITULO II – DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN;** de acuerdo a lo anterior se realiza verificación de la propuesta allegada en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el Presente proceso es de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 76.000.000,00),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 28826 del 16 de Abril de 2026**, amparados bajo el **RUBRO A- A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA**

SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) REC 16 CSF, , expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así::

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$76.000.000
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										$76.000.000

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

EVALUACIÓN TÉCNICA DE CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACIÓN SOLIDARIDAD SAS, ESPECIFICACION TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ESMBAS02

CENTRO NACIONALINTEGRAL DE
REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
Nit: 900626562-2

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Valledupar, 30 de abril de 2026

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO** - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS		
PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS DE 0-2 AÑOS Y RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO NIÑOS Y NIÑAS DE 3-6 AÑOS										CUMPLE	NO CUMPLE
1	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorios- motores. cognoscitivos del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos – hidroterapia, crioterapia, calor húmedo, electroterapia BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA o tracciones. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN. DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	SH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001	X	
2	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001	X	
3	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Intervención terapéutica, salud física, salud mental en los componentes del desempeño sensorio- motores, neuromusculoesqueletico, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento. La integración social, familiar y el uso de tecnología de rehabilitación con objetivos para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303	X	

CENTRO NACIONALINTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
NIt: 900626662-2

4	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102	X	
5	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102	X	
AUTISMO, SÍNDROME DE ASPERGER, SÍNDROME DE RETT, SÍNDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.											
6	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN. DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001	X	
7	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001	X	
8	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303	X	
9	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102	X	

Calle 11 No 15-57 Valledupar
Tel: 5-73-20-44
Cel: 3163735865
Email: centrosrehabilitacionsolidaridad@yahoo.com

		profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.									
10	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102	X	
SINDROME DE DOWN											
11	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001	X	
12	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001	X	
13	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN. DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303	X	
14	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102	X	
15	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102	X	
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES											

16	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	SH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001	X	
17	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	SH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001	X	
18	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN. DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303	X	
19	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva. incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102	X	
20	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instruoción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	SH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102	X	
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA)											
21	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	SH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102	X	

CENTRO NACIONALINTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
NIt: 900626662-2

22	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001	X	
23	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social. familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303	X	
24	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores. como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102	X	
25	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación. asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121808	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102	X	
MULTIDISCAPACIDAD											
26	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores. cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001	X	
27	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001	X	
28	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores,	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303	X	

		cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.									
29	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102	X	
30	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102	X	
OTROS SERVICIOS											
31	93122	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	0	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	930102	X	
32	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	0	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944301	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento De Sanidad Militar BAS10 orgánico del ESM BAS02 centralizadora de los recursos REGIONAL 1, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2336 de 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y RESOLUCION N° 2336 de 2023 y/o sus modificatorio y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O SOAT= EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

Calle 11 No 15-57 Valledupar
Tel: 5-73-20-44
Cel: 3163735865
Email: centrosrehabilitacionsolidaridad@yahoo.com

nota: el documento no cumple con la especificacion requerida, se debe subsanar los códigos cups que no quedaron marcados SI CUMPLEN o NO CUMPLEN. según lo requerido en la invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:



CENTRO NACIONALINTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
NIt: 900626662-2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá adjuntar la Certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 y demás normatividad vigente. Los servicios ofertados deberán estar habilitados en el REPS, en la sede y con el nivel de complejidad correspondiente. La certificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y deberá coincidir exactamente con los servicios objeto del proceso. El Establecimiento de Sanidad Militar verificará dicha información en el REPS.	X	
2	El oferente deberá presentar evidencia documentada de la suficiencia para prestar los servicios objeto del proceso, demostrando que su capacidad instalada es adecuada frente a las condiciones demográficas, epidemiológicas y al diagnóstico de la población del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 que será atendida.	X	
3	El oferente deberá entregar el Modelo de Prestación de Servicios o Portafolio de Servicios, en el cual se relacionen únicamente los servicios habilitados y registrados en el REPS, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019.	X	
4	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de los Indicadores de Calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), conforme a la normatividad vigente. Igualmente, deberá aportar el Plan de Mejoramiento, en caso de existir hallazgos o brechas identificadas en dichos indicadores.	X	
5	El oferente deberá, mediante documento escrito firmado por el representante legal, certificar que se compromete a realizar la entrega de la facturación mensual a más tardar el día 20 de cada mes a la firma auditora contratada por la Entidad. Así mismo, deberá remitir al supervisor del contrato copia de la relación de las facturas radicadas correspondientes a los servicios de rehabilitación prestados a la población pediátrica, con el fin de garantizar el control y seguimiento de la ejecución contractual.	X	
6	El oferente deberá certificar por escrito, mediante oficio firmado por el representante legal, que garantiza la oportunidad en la asignación de citas ambulatorias para los servicios contratados, dentro de un intervalo de cinco (05) a ocho (08) días calendario posteriores a la solicitud del servicio, asegurando la continuidad del proceso de atención y rehabilitación.	X	
7	El oferente deberá, mediante documento escrito firmado por el representante legal, designar e informar a la Entidad quién será el coordinador o responsable del seguimiento contractual por parte del contratista. Esta persona trabajará de manera articulada con el supervisor que sea designado por la Entidad contratante para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. El documento deberá incluir, como mínimo: • Nombre completo del coordinador o responsable del seguimiento. • Número de teléfono de contacto. • Correo electrónico institucional o personal para comunicaciones oficiales. • Cargo que desempeña dentro de la entidad oferente. • Declaración expresa de que la persona cuenta con la idoneidad para ejercer dicho rol.	X	
8	El oferente deberá, mediante documento escrito firmado por el representante legal, informar quién será el responsable de la Oficina de Atención al Usuario por parte del contratista. El oferente se comprometerá a que dicha oficina mantendrá comunicación permanente y articulada con la Oficina de Atención al Usuario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, a fin de garantizar la oportuna gestión de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias (PQRSF), así como la adecuada orientación a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El documento deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre completo del responsable. • Número de teléfono de contacto directo. • Correo electrónico institucional o personal para comunicaciones oficiales. • Horario de atención establecido para usuarios y para comunicación con la Entidad.	X	
9	La institución contratada, al inicio del contrato, deberá realizar una evaluación individual a cada usuario, orientada a identificar su condición de salud y nivel de funcionalidad con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud – CIF. Esta valoración deberá ser realizada por el equipo interdisciplinario de rehabilitación, e incluirá, como mínimo: • Identificación de necesidades específicas del usuario. • Definición de objetivos terapéuticos claros y medibles.	X	

	• Formulación del plan de intervención de habilitación/rehabilitación. • Determinación de la duración estimada del proceso terapéutico, acorde con el tiempo de vigencia contractual. Esta obligación aplicará siempre y cuando el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 no cuente con un equipo interdisciplinario de rehabilitación que realice dicha evaluación.		
10	La Red Externa Contratada deberá, al inicio del contrato, realizar una evaluación individual integral que permita identificar el nivel de desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognitiva, socioafectiva, lenguaje, audición, voz, habla, comunicación y sensoriomotora. Las valoraciones diagnósticas se definirán según el tipo de alteración funcional (motora, auditiva, de voz y habla, cognitiva o mental) y de acuerdo con la edad del usuario. Así mismo, la institución contratada deberá garantizar que el equipo interdisciplinario de rehabilitación utilice y aplique la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud – CIF como marco para la valoración, diagnóstico funcional, definición del plan terapéutico y seguimiento.	X	
11	La Red Externa Contratada deberá, al inicio del contrato, realizar una evaluación individual integral que permita identificar el nivel de desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognitiva, socioafectiva, lenguaje, audición, voz, habla, comunicación y sensoriomotora. Las valoraciones diagnósticas se definirán según el tipo de alteración funcional (motora, auditiva, de voz y habla, cognitiva o mental) y de acuerdo con la edad del usuario.	X	
12	La institución contratada deberá presentar un Plan Individualizado de Tratamiento (PIT) para cada usuario, estructurado a partir del diagnóstico y las órdenes emitidas exclusivamente por el especialista tratante (neuropediatría y/o psiquiatría infantil) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El PIT deberá incluir: • Objetivo general integral, alineado a la condición clínica del menor. • Objetivos específicos claros, medibles y con tiempos definidos. • Métodos y estrategias de intervención acordes a las necesidades, habilidades y nivel de funcionalidad del usuario. • Metas terapéuticas y compromisos, incluyendo la corresponsabilidad de la familia o cuidador. • Participación del coordinador del Programa de Rehabilitación y Discapacidad del ESM, asegurando articulación con la red externa. • Registro completo en la historia clínica de cada ajuste, avance o modificación del PIT. Solo podrán ejecutarse y remitirse los servicios expresamente autorizados por el ESM BAS10, según las órdenes del especialista tratante y la historia clínica. No se aceptarán servicios adicionales ni modificaciones sin autorización del ESM.	X	
13	La institución contratada deberá entregar al coordinador del Programa de Rehabilitación del ESM BAS10 la programación mensual de actividades, antes del primer día hábil de cada mes. Esta programación deberá incluir el horario de atención, los servicios asignados y las actividades terapéuticas programadas para cada niño, niña y adolescente con discapacidad. Así mismo, el contratista deberá informar por escrito cualquier cambio en la programación (cancelaciones, reprogramaciones, ajustes terapéuticos o variaciones de horario), dentro de un plazo no mayor a 24 horas después de realizado el cambio. La programación deberá entregarse en formato Excel o PDF, claramente identificada por usuario, profesional y tipo de intervención al correo xilenamedina2@gmail.com.	X	
14	La institución contratada deberá brindar asesoría y consejería individual al niño, niña o adolescente y a su grupo familiar, orientadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos definidos por cada área de desarrollo, conforme a los resultados de la evaluación inicial.	X	
15	La institución contratada deberá promover la implementación de planes caseros en cada área de desarrollo, orientados al fortalecimiento del compromiso del padre, madre o cuidador en el proceso de habilitación y rehabilitación funcional del niño, niña o adolescente. Dichos planes deberán quedar registrados en la historia clínica y contar con seguimiento periódico por parte del equipo terapéutico, verificando su cumplimiento y los avances obtenidos.	X	
16	La institución contratada deberá garantizar que cada sesión terapéutica tenga una duración mínima de 60 minutos, distribuidos en 45 minutos para el desarrollo de las actividades terapéuticas y 15 minutos para el registro en la historia clínica, la asesoría a los padres o cuidadores y el entrenamiento en ayudas técnicas. Todas estas actividades deberán quedar documentadas y soportadas en los registros de atención, como parte del seguimiento al plan terapéutico y de la historia clínica del usuario.	X	
17	La institución contratada deberá realizar procedimientos terapéuticos individuales orientados a potencializar las habilidades funcionales de cada usuario, aplicando modalidades de intervención acordes con la severidad de la deficiencia y discapacidad. Estas intervenciones deberán incluir la asesoría y el entrenamiento en ayudas técnicas cuando sean requeridas, las cuales deberán quedar debidamente documentadas en los registros de atención y reflejadas en el seguimiento del plan terapéutico del usuario.	X	
18	La institución contratada deberá garantizar la prestación de sesiones terapéuticas en modalidad individual y grupal. Las sesiones grupales deberán conformarse con un máximo de tres (3) usuarios	X	

	que presenten el mismo tipo de discapacidad y se encuentren en una etapa de desarrollo similar. En ningún caso las sesiones grupales podrán reemplazar o exceder el número de sesiones individuales programadas para cada usuario. Se autoriza un máximo de cuatro (4) sesiones grupales por mes y por especialidad; todas las demás intervenciones deberán realizarse de manera individual.		
19	La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM un informe trimestral, firmado por los profesionales tratantes, donde se evidencie la evolución clínica y funcional del niño, niña o adolescente. El informe deberá presentar los avances, logros, dificultades y nivel de cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), soportado en los registros de atención y en la historia clínica. Este informe deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al cierre del trimestre evaluado.	X	
20	La institución contratada, al finalizar el contrato, deberá entregar un Informe de Cierre firmado por el equipo interdisciplinario tratante, en el cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT). El informe deberá incluir los avances, logros, dificultades, nivel de cumplimiento del plan terapéutico, así como las recomendaciones finales dirigidas a la familia, cuidadores y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM. El Informe de Cierre deberá estar soportado en los registros de atención y la historia clínica, y deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del contrato.	X	
21	La institución contratada deberá designar, mediante documento escrito firmado por el representante legal, a un trabajador social y/o psicólogo que actuará como enlace oficial entre la familia o cuidador y el coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Esta persona será responsable de garantizar la comunicación permanente, coordinar el seguimiento psicosocial, acompañar a la familia en el proceso terapéutico y realizar las remisiones correspondientes cuando se identifiquen necesidades de intervención individual, familiar o comunitaria. El profesional designado deberá cumplir con los requisitos de formación y registro profesional aplicables, y deberá mantener registros de todas las actuaciones en la historia clínica o en los soportes definidos por el ESM.	X	
22	La institución contratada garantizará la realización de, al menos, una visita domiciliaria por parte del trabajador social asignado a cada caso. Durante la visita, el profesional evaluará el entorno familiar y/o cuidador, identificando factores que puedan afectar el proceso de rehabilitación del niño. Posteriormente, se elaborará un informe dirigido al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, en el que se consignen: • Hallazgos relevantes del entorno familiar y social. • Recomendaciones para optimizar la participación del cuidador en el plan de rehabilitación. • Intervenciones sugeridas o acciones a implementar según las necesidades detectadas. Estos informes permitirán dar continuidad al seguimiento integral del niño y facilitar la toma de decisiones clínicas y terapéuticas, asegurando que el proceso de rehabilitación se adapte a las circunstancias particulares de cada familia.	X	
23	La institución contratada deberá realizar asesoría, acompañamiento y orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el NNAcD, de acuerdo a la necesidad de cada usuario. Así mismo, deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre estas acciones, con el fin de dar seguimiento y garantizar la adecuada integración educativa del usuario.	X	
24	La institución contratada deberá brindar asesoría a las familias y/o cuidadores sobre los procesos de inclusión social del NNAcD, orientándolos en la participación en actividades educativas, sociales y laborales, de acuerdo con el desempeño, intereses y necesidades del usuario, en cumplimiento de la Ley Estatutaria de Discapacidad. Asimismo, la institución deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre las acciones realizadas, con el fin de dar seguimiento y garantizar la integración social del usuario de manera integral y sostenible.	X	
25	La institución contratada deberá realizar un mínimo de tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias de los NNAcD, con el fin de brindarles herramientas de empoderamiento y participación activa en el proceso de rehabilitación. Cada taller deberá estar documentado mediante un informe que incluya anexos fotográficos, el cual será entregado al coordinador del programa de rehabilitación de discapacidad del ESM para su seguimiento y registro de cumplimiento.	X	
26	La institución contratada deberá facilitar el agendamiento de las sesiones de rehabilitación de acuerdo con las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, con el objetivo de garantizar una asistencia efectiva y regular. Asimismo, deberá asegurar que los profesionales encargados de brindar los servicios sean permanentes, evitando cambios frecuentes en el contexto de la consulta que puedan afectar la adaptación, colaboración y construcción de empatía del usuario. Toda gestión relacionada con la programación y la continuidad de los profesionales deberá ser reportada al coordinador del programa de rehabilitación del ESM para su seguimiento.	X	
27	La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre cualquier novedad presentada con los NNAcD, incluyendo, pero no limitándose a: • Ausentismo semanal o irregularidades en la asistencia. • Retiro del programa. • Cambios de terapeutas asignados.	X	

	• Ajustes en el plan de tratamiento. • Cambios de domicilio del usuario. • Situaciones especiales y eventos de notificación obligatoria según normativa vigente. Estos informes permitirán dar seguimiento oportuno y garantizar la continuidad, seguridad y efectividad del proceso de rehabilitación.		
28	La institución contratada solo podrá facturar un máximo de dos (2) inasistencias mensuales por usuario, las cuales deberán estar debidamente justificadas y reportadas al coordinador del programa de rehabilitación del ESM en la fecha en que ocurra la novedad. Este control garantizará el cumplimiento de las sesiones programadas y permitirá mantener la continuidad y efectividad del proceso de rehabilitación.	X	
29	La institución contratada deberá presentar y dar cumplimiento a los protocolos y guías de manejo correspondientes a las diez (10) principales causas de morbilidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los utilizados dentro de la institución. El cumplimiento de estos protocolos garantizará la atención adecuada, segura y estandarizada de los NNAcD durante su proceso de rehabilitación, asegurando la calidad y coherencia en la prestación de los servicios.	X	
30	La red externa contratada deberá permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación DISAN y/o del ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los NNAcD. Asimismo, deberá aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar condiciones locativas, disponibilidad de recurso humano y otros aspectos relacionados con la calidad del servicio. Igualmente, se deberá permitir el acceso de los padres de familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran, cumpliendo con las disposiciones sobre acceso a registros clínicos establecidas en la Resolución 1995 de 1999 y normativa aplicable.	X	
31	La institución contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar por los siguientes conceptos: • Servicios de educación formal en aulas regulares o especiales. • Insumos de aseo y cuidado personal. • Sombra terapéutica. • Aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud. • Cualquier otro servicio adicional que se preste fuera de lo pactado en el contrato o que genere demanda inducida de los mismos. Asimismo, la institución contratada no deberá prescribir, recomendar ni sugerir, de manera escrita o verbal, servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el contrato respectivo.	X	
32	La institución contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no realizar, incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes, actos que promuevan intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El incumplimiento de este compromiso constituirá causa para la terminación anticipada del contrato.	X	
33	La institución contratada deberá responder por las no conformidades que se presenten durante la prestación de los servicios a los usuarios, aplicando las acciones de mejora pertinentes para corregirlas y prevenir su recurrencia. Lo anterior se realizará sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que puedan derivarse como prestadores del servicio, asegurando la calidad, continuidad y seguridad del proceso de rehabilitación.	X	
34	La institución contratada deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, quejas o sugerencias de los usuarios relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato. Para tal fin, deberá elaborar un consolidado que incluya: • Las quejas, reclamos o sugerencias recibidas. • Las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. • Copia de la respuesta generada por la institución frente a cada petición, queja o reclamo, remitida al coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Adicionalmente, deberá realizar el seguimiento de la satisfacción de los usuarios mediante encuestas del servicio, con el fin de implementar mejoras continuas en la atención y calidad del proceso de rehabilitación.	X	
35	La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato, garantizando la recepción oportuna de información relevante para el seguimiento y continuidad del proceso de rehabilitación.	X	
36	Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios y el retiro de los mismos cuando se presenten traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, siempre previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Esta disposición garantiza la flexibilidad y continuidad del proceso de rehabilitación, adaptándose a las circunstancias particulares de los NNAcD y sus familias.	X	

37	Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de aquellos cuya novedad obedezca a traslados de los padres, movimientos institucionales o razones de fuerza mayor. Estas modificaciones deberán realizarse previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada gestión de la prestación del servicio.	X	
38	Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de aquellos cuya novedad obedezca a traslados de los padres, movimientos institucionales o razones de fuerza mayor. Estas modificaciones deberán realizarse previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada gestión de la prestación del servicio.	X	
39	La institución contratada deberá prestar los servicios exclusivamente en el inmueble registrado en su oferta y debidamente habilitado. En caso de requerir un cambio de sede durante la ejecución del contrato, este deberá orientarse a mejorar o superar la calidad del servicio ofrecido y deberá informarse formalmente al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando la habilitación vigente emitida por la Secretaría de Salud. El supervisor del contrato, en conjunto con auditoría de calidad del ESM, podrá realizar visita de verificación para evaluar las condiciones locativas y emitir el concepto técnico favorable. Con base en dicho concepto, se informará al ordenador del gasto para efectuar la modificación contractual correspondiente, indicando el nuevo lugar de ejecución.	X	
40	Cualquier modificación que la institución contratada realice en el equipo de profesionales aprobados al inicio del contrato deberá garantizar que el nuevo personal cuente con el mismo perfil, experiencia y competencias, o que represente una mejora en la calidad profesional. Todo cambio deberá ser notificado previamente al supervisor del contrato y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, quienes verificarán la idoneidad del profesional propuesto antes de su vinculación al proceso.	X	
41	La institución contratada deberá mantener vigentes todos los permisos, licencias, habilitaciones y títulos especiales exigidos por la normatividad vigente y por las autoridades administrativas, civiles y sanitarias para la prestación de los servicios contratados. Cualquier modificación, renovación, suspensión o actualización de estos documentos deberá ser informada de manera inmediata al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del ESM, para efectos de control y seguimiento durante la ejecución del contrato.	X	
42	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada, al momento de oficializar el contrato y al presentar cada factura acompañada de los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes correspondientes a la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y SENA). Para tal efecto, con cada factura deberá anexarse una certificación en la que conste dicho cumplimiento, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según lo establezca la normatividad vigente aplicable a la institución.	X	
43	La institución contratada deberá comunicar por escrito al contratante cualquier modificación en la información suministrada para la ejecución del contrato. De igual manera, deberá informar oportunamente cualquier cambio en el número de cuenta bancaria destinada a los pagos contractuales, con el fin de gestionar los ajustes correspondientes mediante contrato modificatorio. Para tal efecto, se deberá allegar en original la certificación bancaria actualizada que respalde dicha novedad.	X	
44	En caso de que durante la ejecución del contrato se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la institución contratada deberá informar por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato. Esta comunicación permitirá la evaluación de la situación y la definición conjunta de las medidas o soluciones pertinentes, garantizando la continuidad y adecuada prestación de los servicios contratados.	X	
45	La institución deberá contar con un protocolo formal para el manejo de solicitudes de desistimiento de los tratamientos por parte de los padres o cuidadores. Este protocolo deberá garantizar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e incluir un proceso de valoración del riesgo, consejería a la familia y definición de acciones de continuidad terapéutica. Cuando se evidencie una posible vulneración del derecho a la salud o riesgo por abandono del tratamiento, la institución deberá activar las rutas de protección y realizar la notificación inmediata a los entes competentes (Comisaría de Familia, ICBF u otras autoridades según el caso).	X	
46	La Red Externa Contratada deberá realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad en el sistema oficial dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la calidad y oportunidad del reporte. Igualmente, deberá remitir esta información de manera periódica al Coordinador del Programa de la del ESM BAS10, garantizando la articulación con las rutas de atención y el seguimiento integral del proceso de rehabilitación.	X	
47	La institución contratada no podrá cobrar, ofertar ni aplicar tecnologías en salud, intervenciones o tratamientos de carácter experimental, que no cuenten con evidencia científica suficiente, demostración de seguridad, análisis de costo-efectividad o reconocimiento por parte de las autoridades nacionales competentes. Asimismo, queda prohibida la ejecución de procedimientos que no estén contemplados en el alcance del contrato suscrito, debiendo ceñirse estrictamente a las	X	

	actividades autorizadas en el mismo.		
48	La institución contratada deberá suministrar de manera oportuna y veraz la información estadística requerida por el ESM, relacionada con los procedimientos, intervenciones y actividades realizadas a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad durante la ejecución del contrato. Esta información deberá entregarse en los formatos, periodicidad y medios definidos por el ESM, garantizando la trazabilidad y el seguimiento integral del proceso de rehabilitación.	X	
49	La Red Externa Contratada deberá abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que pueda poner en riesgo o afectar la salud física o mental de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En caso de que se presente un evento que comprometa su integridad o genere daño, la institución será responsable por las consecuencias civiles, penales y contractuales derivadas de su acción u omisión.	X	
50	La institución contratada deberá disponer de los servicios de terapia física, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología y trabajo social, así como de especialistas de apoyo para los comités de habilitación y rehabilitación (fisiatría, psiquiatría infantil, neuropediatría, neuropsicología, entre otros). Estos servicios podrán prestarse en modalidad de telemedicina conforme a lo establecido en la Resolución 2654 de 2019, y deberán encontrarse formalmente habilitados de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 o las normas que la modifiquen o adicionen.	X	
51	La Red Externa Contratada que preste servicios mediante telemedicina deberá diligenciar con los padres o cuidadores del menor el consentimiento informado correspondiente, garantizando que comprendan el alcance, limitaciones y condiciones de la atención virtual. Asimismo, deberá definir de manera clara las responsabilidades de todas las personas involucradas en el proceso de rehabilitación del menor, de acuerdo con los lineamientos y protocolos institucionales aplicables.	X	
52	El contratista deberá garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuando así se requiera, el diligenciamiento completo y oportuno del formato de Comité Técnico Científico (CTC), utilizado para la solicitud de medicamentos y/o la autorización de servicios de salud no incluidos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. El contratista deberá apoyar el trámite y asegurar la correcta radicación de la documentación ante las instancias correspondientes.	X	

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución contratada deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que todo el personal asistencial asignado al contrato se encuentra debidamente inscrito y activo en el Registro Unico Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y normatividad vigente. Así mismo, deberá certificar que dicho personal cuenta con una experiencia laboral mínima de dos (2) años, de los cuales por lo menos un (1) año debe corresponder al manejo, valoración o intervención de población con discapacidad, preferiblemente niños y adolescentes. Por ningún motivo la atención podrá ser realizada por estudiantes, practicantes o personal en proceso de formación, garantizando que la prestación del servicio esté a cargo exclusivamente de profesionales idóneos y habilitados.	X	
2	La institución oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que los servicios de habilitación y rehabilitación para usuarios con discapacidad física y múltiple serán prestados exclusivamente por profesionales debidamente inscritos en el RETHUS y con experiencia comprobable en las áreas específicas requeridas, así: • **Fisioterapia/Terapia Física**: con experiencia en neuro-rehabilitación y atención de población con discapacidad física o neuromotora. • **Terapia Ocupacional**: con experiencia en integración sensorial, motricidad fina y gruesa, actividades de la vida diaria y abordaje de niños con alteraciones en el desarrollo. • **Fonoaudiología**: con experiencia en terapia miofuncional, estimulación temprana del lenguaje, problemas de aprendizaje y demás habilidades comunicativas en la población con discapacidades diversas. • **Psicología**: con experiencia en terapia cognitivo-conductual, técnica ABA y abordaje de población con necesidades educativas especiales. La certificación deberá declarar expresamente que los servicios NO serán prestados por estudiantes, practicantes o personal sin habilitación.	X	
3	El oferente certifica que cuenta con el recurso humano acorde a la norma de la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación, como mínimo: PROFESION / CANTIDAD Fisioterapia y/o Terapia física: 2 Fonoaudióloga y/o Terapia de Lenguaje: 2 Fonoaudióloga con especialidad en audiología para aplicar terapia auditiva verbal: 1 Terapia Ocupacional: 3	X	

	Psicología 2 Neuropsicología 1 Trabajo social 1 Medico General 3 En caso de que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo previa autorización del ordenador del gasto del Establecimiento de Sanidad Militar, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a la principal y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo con las tarifas ofertadas en la sede principal, previa autorización del supervisor del contrato.		
4	El prestador de servicios de salud deberá definir de manera obligatoria el número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales requeridos, de acuerdo con su capacidad instalada y la demanda de atención de cada uno de los servicios registrados. Esta asignación deberá garantizar la adecuada cobertura, oportunidad y seguridad en los procesos de habilitación y rehabilitación de los usuarios.	X	
5	La institución deberá contar con procedimientos formalizados para la supervisión del personal en entrenamiento, los cuales deberán ser ejecutados exclusivamente por recurso humano autorizado para la prestación de servicios de salud. Estos procedimientos deberán incluir mecanismos de control que garanticen su cumplimiento, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	El personal en entrenamiento deberá provenir de programas académicos debidamente aprobados por el Estado. En ningún caso se permitirá la atención directa de los usuarios por parte de estudiantes de pregrado en el marco de relaciones docente-asistenciales, garantizando que toda intervención clínica sea realizada exclusivamente por profesionales habilitados y competentes.	X	
7	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, la Red Externa Contratada deberá certificar que todo el personal asistencial asignado al contrato cuenta con una experiencia laboral mínima de dos (2) años, de los cuales por lo menos un (1) año debe corresponder al manejo, valoración o intervención de población con discapacidad. Para tal efecto, el prestador deberá anexar, por cada profesional propuesto: • Hoja de vida actualizada. • Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente. • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional o documento equivalente que acredite habilitación para el ejercicio. • Carta de compromiso, firmada por el representante legal y por el profesional, en la que se certifique que este será el recurso humano que prestará los servicios durante la ejecución del contrato. • Copia de contratos, certificaciones laborales o constancias de experiencia que acrediten el tiempo mínimo exigido. En todo caso, la Institución Contratada deberá garantizar el cumplimiento del estándar de Talento Humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la normatividad vigente que regule el ejercicio profesional y las condiciones de habilitación.	X	
8	La Red Externa Contratada debe certificar que cuenta con las condiciones técnicas, locativas y con el recurso humano requerido para brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) dentro de sus instalaciones, garantizando la atención inmediata y segura de los menores beneficiarios ante cualquier eventualidad.	X	
9	Para la prestación de consultas en especialidades médicas, la red externa deberá garantizar la disponibilidad de médicos especialistas con títulos y programas debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, asegurando la idoneidad y calidad en la atención de los NNA con discapacidad.	X	
10	Todos los servicios ofertados deberán encontrarse debidamente habilitados y certificados por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Departamental o Municipal), en concordancia con la información registrada en el REPS y la normatividad vigente.	X	

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los servicios ofertados únicamente podrán prestarse en edificaciones exclusivas para la atención en salud pertenecientes a la IPS contratada, garantizando que dichos espacios cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.	X	
2	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud administrado por la Dirección de Prestación de Servicios y	X	

	Atención Primaria y/o con el certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud del territorio donde se encuentre ubicado el prestador. Se deberá anexar el registro y/o certificado correspondiente, en el cual se evidencien de manera explícita los servicios ofertados, su nivel de complejidad y la modalidad en la que son prestados, garantizando que estos coincidan con los servicios contratados y con la normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.		
3	El contratista deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, mediante el cual certifique que garantiza las siguientes condiciones de accesibilidad para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual: • **Accesibilidad física:** La IPS deberá contar con espacios que permitan el acceso y desplazamiento seguro de cualquier tipo de usuario, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores y niños, conforme a la normatividad vigente en accesibilidad e infraestructura. • **Accesibilidad geográfica:** La IPS deberá ubicarse en un sitio de fácil acceso vial y disponibilidad de transporte, garantizando que los usuarios puedan acudir sin barreras geográficas significativas. • **Accesibilidad en horarios:** La IPS deberá ofrecer opciones de horarios amplios y flexibles que faciliten la asistencia de los usuarios, teniendo en cuenta necesidades laborales, escolares y de acompañamiento familiar.	X	
4	**CAPACIDAD INSTALADA:** El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual, que mínimo deberán contar con: • Mesas de trabajo y sillas en cada consultorio. • Material lúdico y terapéutico (juguetes, láminas de categoría, tableros acrílicos, rompecabezas, pinturas, plastilinas terapéuticas, instrumentos musicales, biblioteca). • Una batería de evaluación de proceso fonológico. • Una batería de evaluación del desarrollo psicomotor. • Una batería de evaluación sicológica. • Kit material de terapia miofuncional: biberón, cuchara, cepillos, sopladores, vasos de escotadura. • Un (1) kit material sensorial: 5 colchonetas, 1 hamaca, 1 balón colgante, 1 malla de lycra, 1 aro colgante, amés, cuerdas, 2 balones inflables, 12 bolas de semillas, 12 bolsas sensoriales. • Cuñas para apoyo de niños. • Juegos de material para apoyo de desarrollo lógico matemático. • Juegos de material con ayudas audiovisuales para proceso de lecto-escritura • Bipedestadores. • Un Gimnasio Terapéutico: Colchonetas, espejos de pared, balones terapéuticos, escalera, plano inclinado, cilindro, tabla de equilibrio, rampa rodante, escalador, caminador y elíptico. • Ayudas audiovisuales; grabadora, reproductor de música CD-USB o parlante bluetooth y televisor con DVD. • Camilla terapéutica. • Bolsas de peso. • Mesas y sillas para niños y niñas • Mesas y sillas para adolescentes • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas diferentes al gimnasio terapéutico. • Zona de alimentación. • Baños para niños y niñas (mínimo uno por cada sexo separados y con acceso para discapacidad). • Las instalaciones de la institución deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización con adaptación para personas con discapacidad (rampas, barras de seguridad en baños y pasillos, piso antideslizante, rampas de acceso, entre otros), así como tener una buena iluminación y ventilación. • El oferente debe presentar la copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de Salud.	X	
5	La entidad deberá contar con áreas físicas específicas, adecuadas y exclusivas para la prestación de los servicios de rehabilitación integral, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y confort para los usuarios del programa, en cumplimiento de la normatividad vigente en habilitación y de los estándares aplicables a la atención de población con discapacidad.	X	

6	La institución deberá garantizar, en cada edificación donde se presten los servicios, una infraestructura adecuada para el manejo, almacenamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos, independiente de que dichos espacios sean compartidos por varios servicios o profesionales. Esta infraestructura deberá cumplir con la normatividad vigente en gestión integral de residuos generados en la atención en salud y demás disposiciones aplicables.	X	
7	Las instalaciones internas para el suministro de agua deberán estar diseñadas, construidas y mantenidas de manera que garanticen su funcionamiento continuo y seguro, asegurando la disponibilidad necesaria para las actividades asistenciales, sanitarias y de apoyo, conforme a la normatividad vigente.	X	
8	La institución no deberá estar ubicada en zonas con riesgo continuo o inminente de desastres naturales, ni en áreas adyacentes que presenten condiciones graves e incorregibles de insalubridad que comprometan la seguridad, el control de infecciones o el adecuado funcionamiento de los servicios. El Manual de Bioseguridad de la institución deberá incluir de manera explícita las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos, así como las medidas para la prevención y control de infecciones. Como parámetro de referencia, y sin constituir un requisito obligatorio de habilitación, podrán considerarse las disposiciones del Decreto 2676 de 2000 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
9	Todo prestador de servicios de salud que desarrolle actividades en modalidad de atención extramural, ya sea como prestador independiente o como servicio dependiente de una IPS, deberá contar con un domicilio registrado que permita su ubicación por parte de los usuarios y de la autoridad sanitaria. Igualmente, deberá informar a la Secretaría de Salud los lugares donde se prestarán los servicios, su periodicidad, y dichos espacios serán objeto de verificación conforme a la normatividad vigente.	X	
10	La IPS deberá disponer de un área para el almacenamiento de residuos generados por la prestación de los servicios de rehabilitación, conforme a su categoría de riesgo. En caso de que la institución ofrezca servicios adicionales que generen residuos peligrosos (biosanitarios, cortopunzantes o anatomopatológicos), deberá contar con el depósito específico exigido por la normatividad vigente. Para los servicios estrictamente terapéuticos no invasivos, bastará con el almacenamiento seguro y segregado de residuos no peligrosos, conforme a las disposiciones de bioseguridad aplicables.	X	
11	Si la edificación donde se prestarán las terapias cuenta con más de dos (2) pisos, deberá disponer de sistemas de accesibilidad universal que permitan el desplazamiento seguro de los usuarios con movilidad reducida. En caso de no contar con ascensor, la IPS deberá garantizar la existencia de rampas o mecanismos alternos que aseguren el acceso adecuado para personas en silla de ruedas, conforme a la normatividad vigente en accesibilidad e infraestructura (Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 2005 y Resolución 14861 de 1985	X	
12	Las áreas destinadas a terapias deberán contar con pisos impermeables, sólidos, antideslizantes, de fácil limpieza y con nivelación adecuada para permitir un drenaje correcto. Los cielos rasos, techos, paredes y muros deberán ser impermeables, sólidos y de fácil limpieza, garantizando superficies lisas y resistentes a los factores ambientales. Los ambientes terapéuticos deberán estar organizados y delimitados mediante barreras físicas que permitan la adecuada separación de actividades y la seguridad de los usuarios.	X	
13	La institución contratada deberá garantizar la disponibilidad de áreas terapéuticas adecuadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, asegurando espacios funcionales, accesibles y con prioridad en la asignación de agenda, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.	X	
14	La institución contratada deberá garantizar un punto de atención al usuario que facilite la orientación, recepción de solicitudes, información sobre citas, quejas y reclamos de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, asegurando atención prioritaria y oportuna conforme a los lineamientos del contrato.	X	
15	Decreto 441 del 2022 El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en el Decreto 441 del 2022 —Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en saludll.	X	

DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución contratada deberá garantizar que todos los equipos utilizados en los procesos terapéuticos cuenten con las condiciones técnicas de calidad, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración cuando aplique, y soporte técnico–científico según la normatividad vigente de habilitación. En caso de que la institución cuente con equipos emisores de radiación ionizante, estos deberán contar con licencia vigente expedida por la Dirección Territorial de Salud correspondiente.	X	

2	La dotación de los consultorios de las especialidades médicas incluidas en el proceso, para las cuales no se establezcan requisitos específicos, deberá cumplir como mínimo con las condiciones exigidas para la consulta de medicina general, conforme a la normatividad vigente de habilitación.	X	
3	Los consultorios destinados a la atención de especialidades médicas deberán contar con la dotación y los equipos básicos requeridos para cada especialidad, conforme a los estándares técnicos definidos por la normatividad vigente y las guías de práctica clínica aplicables, garantizando condiciones adecuadas para la prestación segura y efectiva del servicio.	X	
4	Los consultorios y áreas de atención de los demás profesionales de la salud deberán disponer de la dotación y equipos básicos requeridos para la prestación segura, continua y de calidad del servicio, conforme a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y la normatividad de habilitación vigente.	X	
5	El personal asistencial deberá realizar todas las actividades de atención y rehabilitación utilizando los Elementos de Protección Personal – EPP requeridos y cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad, prevención y control de infecciones establecidos por la institución y por el Ministerio de Salud, garantizando la seguridad del usuario y del equipo terapéutico.	X	

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La red externa contratada deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias relacionadas con las deficiencias y/o discapacidades que atiende, elaboradas y adoptadas conforme a los lineamientos institucionales, así como los procedimientos propios de los programas a su cargo. En cumplimiento del estándar de Procesos Prioritarios Asistenciales, la red externa deberá contar con: • Registro formal del método de elaboración de las guías de práctica clínica, o en su defecto, documento de adopción de guías sustentado mediante acta de comité de calidad, acto administrativo, resolución o el mecanismo definido por su sistema de gestión de calidad. • Las guías deberán seleccionarse de acuerdo con las cinco primeras causas de consulta por cada servicio, además de las guías mandatarias emitidas por las autoridades competentes. • Plan de implementación de las guías, que incluya responsables, actividades, cronograma y mecanismos de seguimiento.	X	
2	Se encuentran definidos los procesos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Estos procesos se desarrollan con base en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social, garantizando la evaluación, seguimiento y mejora continua de la calidad de los servicios prestados.	X	
3	Se tienen definidos los procesos para la implementación del Sistema de Información para los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Dichos procesos garantizan el acceso oportuno, veraz y seguro a la información relevante para los usuarios, favoreciendo la transparencia, la toma de decisiones y la continuidad en la atención.	X	
4	Los servicios deben contar con procesos documentados para el manejo interno de los residuos generados en la atención en salud, en cumplimiento de la normatividad vigente (PGIRH). Estos procesos deben incluir la segregación en la fuente, recolección interna, almacenamiento temporal y disposición final a través del gestor autorizado, de acuerdo con el tipo de residuos que se generen en la atención (principalmente biodegradables, reciclables y, cuando aplique, and biosanitarios).	X	

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben contar con historia clínica individual, diligenciada conforme a la normatividad vigente. Toda atención de primera vez requerirá la apertura de la historia clínica, garantizando el registro completo, oportuno, legible y seguro de la información, de acuerdo con los estándares definidos en la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.	X	
2	La institución cuenta con procedimientos definidos para el uso de una historia clínica única institucional, así como para el registro de entrada y salida de historias clínicas en el archivo, garantizando el control y la trazabilidad de la documentación. Estos procedimientos aseguran que exista un mecanismo para unificar la información clínica de cada paciente y disponerla oportunamente para el equipo de salud. Esto no exige la existencia de un único documento físico, pudiendo mantenerse historias separadas por servicios o de manera cronológica, siempre que la institución esté en capacidad de integrar y consolidar la información cuando sea requerido para la continuidad del cuidado, la auditoría o los procesos asistenciales.	X	

3	El estándar de historias clínicas no establece restricciones respecto al uso de medios magnéticos o electrónicos para su archivo, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y permanencia del registro. La institución debe asegurar que la información consignada en la historia clínica y en los demás registros asistenciales sea protegida, permanezca íntegra y accesible para los profesionales responsables de la atención, y cuente con los mecanismos necesarios para la conservación y custodia conforme a la normatividad vigente.	X	
4	Las historias clínicas deben encontrarse adecuadamente identificadas, garantizando el cumplimiento de los contenidos mínimos de identificación del usuario, así como la inclusión y organización del componente de anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.	X	
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados de manera sistemática, garantizando en todo momento la confidencialidad, la custodia adecuada y la reserva legal de la información, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.	X	
6	Las historias clínicas deben contar con el registro del consentimiento informado para cada procedimiento en el que este sea requerido, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.	X	
7	La institución deberá contar con un software de historias clínicas que cumpla con los requisitos de seguridad, confidencialidad y trazabilidad establecidos por la normativa vigente. Asimismo, deberá garantizar el acceso oportuno y seguro al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10, para efectos de verificación y seguimiento de los procesos asistenciales y administrativos.	X	
8	Toda intervención realizada por la red externa contratada para la atención en salud de personas con discapacidad deberá quedar registrada en la historia clínica y soportada mediante consentimiento informado, el cual deberá obtenerse antes de iniciar cualquier procedimiento, intervención terapéutica o proceso de rehabilitación, garantizando que el usuario o su acudiente comprenda plenamente la información suministrada. La institución contratada deberá asegurar la implementación de apoyos y ajustes razonables, de acuerdo con las necesidades individuales de cada usuario, con el fin de garantizar accesibilidad comunicativa, participación informada, comprensión adecuada y el ejercicio pleno de sus derechos durante todo el proceso de atención. Estos apoyos y ajustes deberán quedar documentados en la historia clínica como parte integral del proceso asistencial.	X	

Cordialmente,

DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ
CC. No 79.128.160
Representante Legal
CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD
SAS Nit 900.525.552-2

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
- No se aceptan auto certificaciones.

CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACIÓN SOLIDARIDAD SAS
NIT900.626.662-2

FORMULARIO No 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No. 220** ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 2026.

I. PROPONENTE REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si_____ NO__X__

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

1.1 Número del contrato_____ 5.2.-
Objeto del Contrato_____ _____ 5.3.-
Fecha del Contrato_____ 5.4.-
Valor del Contrato_____ 5.5.-
Valor de la Multa en Pesos_____ 5.6.-
Fecha de la Multa o sanción_____ 5.7.-
Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ
CC. No 79.128.160
Representante Legal
CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS
Nit: 900.525.552-2

FORMULARIO No 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS**

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE
2020	2000100004648-02	Prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada de los servicios habilitados: Medicina Física y rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología o Terapia del Lenguaje	99.999.999,82	DUSAKAWI EPS I
2020	2000100004795	Prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada de los servicios habilitados: Medicina Física y rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología o Terapia del Lenguaje	342.466.057,88	DUSAKAWI EPS I
2020	2000100004796	Prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada de los servicios habilitados: Medicina Física y rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología o Terapia del Lenguaje	9.016.835,82	DUSAKAWI EPS I
2021	2000100004795_02	Prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada de los servicios habilitados: Medicina Física y rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología o Terapia del Lenguaje	65.954.403,69	DUSAKAWI EPS I
2021	2000100005494	Prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada de los servicios habilitados: Medicina Física y rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología o Terapia del Lenguaje	200.000.000	DUSAKAWI EPS I
2021	2000100005495	Prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada de los servicios habilitados: Medicina Física y rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología o Terapia del Lenguaje	5.000.000	DUSAKAWI EPS I
2021	2000100005070	Prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada de los servicios habilitados: Medicina Física y rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología o Terapia del Lenguaje	249.999.999,39	DUSAKAWI EPS I

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

CENTRO NACIONAL INTEGRAL
DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
Nit: 900525662-2

1. Para todos los contratos relacionados se adjunta certificación expedida por la Coordinadora de contratación del EPS I DUSAKAWI.

DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ
C.C. 79.128.160 de Bogotá
Representante Legal
CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS
Nit: 900.525.552-2

DUSAKAWI EPSI

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA

NIT. 824.001.398-1

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACION DE DUSAKAWI EPSI

CERTIFICA

Qué el **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE SOLIDARIDAD SAS** identificado con el Nit **900.525.552-2**, ha suscrito contratos con esta entidad en las dos últimas vigencias 2020-2021, cuyo objetivo del contrato es la prestación de servicios de salud a nuestra población afiliada en los servicios habilitados: Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia Ocupacional, Fisoterapia, Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje. Resaltando que el prestador cumplió con el objeto del contrato en las fechas y términos establecidos.

N° CONTRATO	VALOR	FECHA	TIPO
2000100004648_02	$99.999.999,82	01-01-2020 HASTA 31-02-2020	SUBSIDIADO
2000100004795	$342.466.057,88	01-01-2020 HASTA 31-121-2020	SUBSIDIADO
2000100004796	$9.016.835,82	01-02-2020 HASTA 31-12-2020	CONTRIBUTIVO
2000100004795_02	$65.954.403,69	01-01-2021 HASTA 31-12-2021	SUBSIDIADO
2000100005494	$200.000.000	01-06-2021 HASTA 31-12-2021	SUBSIDIADO
2000100005495	$5.000.000	01-06-2021 HASTA 31-12-2021	CONTRIBUTIVO
2000100005070	$249.999.999,39	01-09-2021 HASTA 31-12-2021	SUBSIDIADO

Para mayor constancia se firma en Valledupar (Cesar) a los 04 días del mes de Marzo de 2022.

VIGILADO Supersalud

MARIA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
COORDINADORA DE CONTRATACION
DUSAKAWI EPSI

Trabajamos por la Salud de los Pueblos Indígenas
Calle 8 No. 17 – 17 B. Pontevedra. Conmutador: (095) 5700377- 5714966 Valledupar – Cesar
E-mail: gerencia1@dusakawiepsi.com – Línea Gratuita: 018000915006

nota: el registro no cumple con la especificacion requerida, debe aportar el acta de liquidación de máximo 2 de los contratos referenciados, según lo requerido en la invitación.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en la **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial
- La experiencia se acreditará aportando Máximo dos (2) certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar
- **NOTA1:** NO se aceptan auto certificaciones.

- **Nota 2:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- **Nota 3:** Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- **Nota 4:** EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos,
- responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

- El proponente debe incluir en la garantía técnica: a) Vigencia de la garantía b) Forma en que opera la garantía c) Elementos que incluye la garantía.

NOTA 1. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/u oferente.

CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACIÓN SOLIDARIDAD SASNIT 900.525.552-2

Valledupar, 30 de abril de 2026

Señores
ESM BATALLON N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL1)
La Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO CONTRACTUAL INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 220-ESM BAS02-2026

El suscrito Gerente del **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD, S.A.S. –CENIRS-**

CERTIFICA:

Que Garantizara para cada uno de los ítems ofrecidos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.
- Amparar la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

 - ✓ **Accesibilidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
 - ✓ **Oportunidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
 - ✓ **Seguridad**: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
 - ✓ **Pertinencia**: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
 - ✓ **Continuidad**: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
 - ✓ **Satisfacción del Usuario**: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

Atentamente,

DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ
CC. No 79.128.160
Representante Legal
CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS
Nit 900.525.552-2

Calle 11 No 15-57 Valledupar

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la solución de cualquier anomalía que se presente durante y después de la entrega de todos y cada uno de los bienes a adquirir, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes adquiridos, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo por uno nuevo, los costos que deban incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corre por cuenta del contratista.

Los elementos defectuosos no podrán ser superior al 10 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACIÓN SOLIDARIDAD SAS
NIT 900.525.552-2

Valledupar, 30 de abril de 2026

Señores
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR BAS 02
La Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO CONTRACTUAL INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 220-ESM BAS02-2026.

El suscrito Gerente del **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD, S.A.S. –CENIRS-**

CERTIFICA:

Que garantizamos el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días calendarios para los pacientes remitidos por ESM BAS 02. Además, estaremos a cargo de todos los costos en que deba incurrir en su deber de garantía.

Atentamente

DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ
CC. No 79.128.160
Representante Legal
CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS
Nit 900.525.552-2

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)	X		
ESPECIFICACIONESTÉCNICAS ADICIONALES.	X		
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE		X	Debe aportar máximo 2 actas de liquidación de los contratos suministrados.
GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA	X		
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	X		

CONCLUSIÓN: Verificado los documentos exigidos Técnicamente en el presente proceso, el comité técnico evaluador informa que el oferente CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS**., NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos de carácter técnico y se SUPEDITA A LA SUBSANACION para continuar en el proceso de selección.

Dado en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2026.

Cordialmente,

jorge mercado

Comité Técnico Evaluador
SS. JORGE LUIS MERCADO ROMERO

ESMBAS02